

**13.^a SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2013

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS IBERICO NÚÑEZ,
FREDY ORLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**

Y

DE LA SEÑORA CARMEN OMONTE DURAND

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con autorización de la Presidencia, se realizan intervenciones de los señores Elías Ávalos y Cabrera Ganoza sobre el incumplimiento de la Resolución Directoral 1013-2012, con relación al límite policial entre Chíncha y Cañete, por parte del Ministerio del Interior; del señor Pariona Galindo, sobre la atención que requiere la Asociación de Comerciantes Exportadores de Frutas del Mercado Mayorista de parte del Senasa para la exportación de sus productos y, con el señor Becerril Rodríguez, sobre los efectos de la suspensión del congresista Julca; de los señores Cabrera Ganoza y Yovera Flores, sobre el Preda (proyecto de ley 1414); del señor Simon Munaro, sobre invitación al señor ministro de Transportes y Comunicaciones para que explique o ponga en conocimiento a los congresistas la política actual sobre el transporte público de carreteras; de los señores De la Torre y Huayama Neira, sobre concurrencia del ministro de Transportes y Comunicaciones a la comisión correspondiente del Congreso para que explique los hechos del accidente ocurrido en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, y sobre la moción 8639 para que los sectores Desarrollo e Inclusión Social y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales de La Convención y Santa Teresa acudan a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en Santa Teresa; de la señora Alcorta Suero, sobre su proyecto de ley que cubre todas las precauciones para evitar los accidentes de tránsito; de la señora Anicama Nañez, sobre las invasiones y enfrentamientos constantes entre Cañete y Chíncha y el entrapamiento del proceso de delimita-

señores voceros que fueron elegidos democráticamente por sus bancadas consultarán previamente a sus grupos parlamentarios antes de llevar sus posiciones al Pleno.

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia antes de proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Están presentes 71 señores congresistas.

Al voto la conformación de la Comisión Especial encargada de seleccionar los candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, a Defensor del Pueblo y a los miembros del directorio del Banco Central de Reserva del Perú.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, la conformación de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, a Defensor del Pueblo y a los miembros del directorio del Banco Central de Reserva del Perú.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido aprobada la propuesta.

—La conformación de la comisión especial es el siguiente:

“Congresista Zamudio Briceño (Nacionalista Gana Perú)

-Congresista Gagó Pérez (Fuerza Popular)

-Congresista León Rivera (Perú Posible)

-Congresista Guevara Amasifuen (Acción Popular- Frente Amplio)

-Congresista Rondón Fudinaga (Solidaridad Nacional)

-Congresista Monterola Abregú (Unión Regional)

-Congresista Beingolea Delgado (PPC-APP)

-Congresista Velásquez Quesquén (Concertación Parlamentaria).”

“Votación de la conformación de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, Magistrados del Tribunal Constitucional y a los Miembros del Directorio del Banco Central de Reserva

Señores congresistas que votaron a favor:
Acha Romaní, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Condori Jahuira, Crisólogo Espejo, Elías Avalos, Espinoza Cruz, Gagó Pérez, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Solórzano Flores, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra:
Acuña Peralta, Benítez Rivas y Tait Villacorta.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se invita a la Representación Nacional al homenaje que realizará el Congreso de la República a la sagrada imagen del Señor de los Milagros de Nazarenas el viernes 18 de octubre, mañana, a las 16 horas, en el frontis del Palacio del Congreso.

Se aprueba, en primera votación, y con texto sustitutorio, la Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 1527/2012-CR, 1577/2012-CR, 2291/2012-CR y 2381/2012-CR, con texto sustitutorio, por el cual se concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.*

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Con fecha 17 de octubre de 2013, la Junta de Portavoces acuerda la ampliación de la agenda.

Tiene la palabra el congresista Tubino Arias Schreiber, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, hasta por diez minutos, para que sustente el dictamen correspondiente.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GFPF).— Presidente, en esta oportunidad, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social presenta un dictamen aprobado por unanimidad sobre los proyectos de ley 1527/2012-CR, 1577/2012-CR, 2291/2012-CR y 2381/2012-CR.

Este dictamen recomienda conceder el derecho de licencia por asistencia familiar a los trabajadores de las actividades pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad con el fin constitucional y humanamente legítimo de velar por el bienestar de este grupo de personas vulnerables que necesitan el especial apoyo de toda la sociedad.

Este dictamen tiene como sustento nuestra Constitución Política, cuyos artículos 6 y 7 disponen respectivamente que la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables y que la persona discapacitada tiene el derecho de su dignidad y de un régimen legal de protección, atención, adaptación y seguridad.

Asimismo, este dictamen es acorde con la Convención sobre los derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, de 1981, sobre la igualdad de oportunidades y de trato de trabajadores con responsabilidad de familiares. De esta manera nuestro país cumple con estos instrumentos internacionales.

Finalmente este dictamen tiene como base la Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad, que tiene por finalidad establecer el régimen legal de las personas con discapacidad, y la Ley 28542, Ley de fortalecimiento de la familia.

Conforme a la primera encuesta nacional especializada sobre discapacidad del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), publicada en julio de 2013, tenemos los siguientes datos fácticos que apoya la aprobación de este dictamen:

El número de personas con alguna discapacidad asciende a más de millón y medio, que representa el 5,2% de la población total.

Del total de las personas con discapacidad, el 40,6% que equivale a más 639 mil personas con discapacidad dependen de una persona para realizar sus actividades diarias.

De las cifras del INEI, referidas a las actividades que dejan de realizar las personas para atender a quienes padecen de discapacidad, el 27% señala que la actividad que deja de hacer es el trabajo; se incluyen a los padres que trabajan, lo que representa aproximadamente 57 mil trabajadores que necesitan licencia para apoyar la rehabilitación de sus familiares con discapacidad.

Se propone en el dictamen lo siguiente:

El artículo 1 establece el objeto de esta ley: otorgar licencia al padre o madre tutor o curador de la persona con discapacidad que requiera terapia de rehabilitación.

En el artículo 2 se establece que las licencias otorgadas por el empleador al padre o madre, tutor o curador de la persona con discapacidad que requiera terapia y rehabilitación, serán hasta por 56 horas alternas o consecutivas anualmente, lo que representa a siete días naturales.

En el artículo 3, se señalan los requisitos para solicitar la licencia: entre otros, que el trabajador comunique al empleador con una anticipación de siete días adjuntado la cita médica; que deben presentarse los documentos que acrediten el vínculo de parentesco o jurídico de la persona discapacitada con el trabajador, así como el certificado de discapacidad emitido por el Conadis.

En el artículo 4, se regula la irrenunciabilidad de este derecho.

En el artículo 5, se establece como falta disciplinaria laboral el uso indebido de esa licencia, a fin

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de mantener la buena fe de la relación laboral, y que ese derecho no sea usado con fines ilegítimos.

Por lo expuesto, y en virtud de los principios constitucionales a la igualdad y protección especial de las personas discapacitadas, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera que esta Representación Nacional debe aprobar la propuesta de otorgarles licencia a los trabajadores para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Termine, congresista Tubino.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GPFP).— Finalmente, con el fin de optimizar la redacción, propongo que en el artículo 2 se aclare que la licencia conseguida por el mismo lapso será a cuenta del período vacacional o se compensará con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador.

Igualmente, se precisa, en el artículo 3, que el trabajador puede solicitar la licencia presentando solo la cita médica.

Asimismo, se establece que en lapso de 48 horas se debe presentar al empleador la constancia o el certificado de atención en el que debe señalarse que la persona con discapacidad fue atendida y acompañada por el trabajador. Ello con el fin de evitar cualquier uso indebido o abuso.

Por otro lado, en el artículo 5, a fin de interpretar íntegramente el principio de tipicidad de las sanciones, se precisa que el uso indebido de esas licencias es una falta disciplinaria que supone el quebrantamiento de las obligaciones de trabajo y la buena fe laboral, conforme a los regímenes laborales de las actividades privadas y públicas.

Con la aprobación de esta propuesta legislativa, el Congreso de la República tiene la oportunidad de brindarles a las personas con discapacidad y a sus respectivas familias un trato digno que permita su desarrollo humano y la plena protección de su salud y bienestar.

Por las consideraciones expuestas, pido a los señores congresistas la aprobación de la presente propuesta legislativa que nace de un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluida la sustentación, y como el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad en comisión, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre el proyecto, en aplicación de tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Pido a los grupos parlamentarios que designen a sus respectivos oradores.

Tiene la palabra el congresista Lescano, por la bancada Acción Popular-Frente Amplio.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, este dictamen ha sido aprobado por unanimidad con el texto que ha sido distribuido a los congresistas.

Pero, luego, las aclaraciones hechas por el presidente de la Comisión de Trabajo desnaturalizan las licencias porque todo lo que se va a dar a favor de los familiares de una persona con discapacidad lo están poniendo como vacaciones. Entonces, ¿qué licencia es esa? Si primero me dicen que el tiempo solicitado va a ser considerado como una licencia para atender a algún familiar con discapacidad y si, luego, me dicen que ese tiempo lo consideran como vacaciones, entonces ya no hay beneficio alguno con el proyecto en debate.

Pido que el texto que recomienda la comisión quede tal como se aprobó en la Comisión de Trabajo, para que sea realmente un beneficio a favor del trabajador. Si no es así, estaremos sacándole la vuelta y desnaturalizando esta opción justa que requiere el trabajador. Le pido al presidente de la Comisión de Trabajo que no haga aclaración alguna. Digo esto porque se quiere hacer pasar la licencia como vacación camuflada, lo cual no tiene sentido alguno.

Decirle al trabajador que le vamos a dar licencia a cuenta de vacaciones es simplemente computarle vacaciones; no hay licencia. La licencia se da cuando hay un hecho excepcional establecido en la ley. Además de los beneficios laborales que tienen los trabajadores, se le da un tiempo para que pueda atender esa situación especial que se dice en la ley. Pero, con las aclaraciones del congresista Tubino, estamos desnaturalizando el proyecto.

Le pido que se sirva concluir tal y conforme aparece en el dictamen; si no, la licencia queda

desnaturalizada completamente: simplemente le darán vacaciones y se acabó. ¿Qué beneficio es ese? Ningún beneficio.

La propuesta es justa, razonable y humana. El derecho laboral debe ser humano, porque no hay muchas personas que van a acogerse a este beneficio. Por lo tanto, si el presidente de la Comisión de Trabajo mantiene su posición, solicito, como cuestión previa, que primero se vote el dictamen tal como viene de la Comisión de Trabajo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Vaccelli.



El señor VACCHELLI CORBETTO (GPPF).— Presidente, al margen de la elaboración del dictamen final de este proyecto de ley, nosotros estamos realmente muy felices, porque sabemos que la Representación Nacional hoy le

dará su respaldo a más de un millón de personas que pertenecen a una población vulnerable que hoy nos necesitan.

En lo que va de nuestra gestión, nosotros venimos trabajando por las poblaciones vulnerables, entre las cuales se encuentran, de manera prioritaria, las personas con discapacidad. Prueba de ello es el proyecto de ley que constituye una pensión no contributiva para las personas con discapacidad que forma parte del artículo 59 de la nueva Ley General de las Personas con Discapacidad. También el descanso posnatal para las madres de recién nacidos con discapacidad.

Esta iniciativa es histórica porque constituye un clamor del pueblo peruano con discapacidad que pide, ante la necesidad y la carencia económica, acompañar a sus familiares con discapacidad a su rehabilitación, para que, por motivos económicos, no detengan su tratamiento ni su desarrollo. Así que solicito a la Representación Nacional que apruebe el texto de la Comisión de Trabajo, por unanimidad, porque el pueblo peruano con discapacidad lo necesita.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, respaldamos y apoyamos, como bancada Nacionalista Gana Perú, esta iniciativa legislativa, porque es parte del proceso de inclusión social.

La inclusión social se debe dar en todos los aspectos, sobre todo en las personas con discapacidad; discapacidad que puede ser severa y que puede mermar la situación laboral de sus seres cercanos, en este caso de los padres de familia o tutores que velan por la integridad de estas personas con discapacidad. Por lo tanto, es oportuno darles 56 horas, alternas o consecutivas, durante todo el año. Si se requieren más horas, se otorgarán a cuenta de sus vacaciones. Es prudente y sensato el planteamiento de las 56 horas que puedan tomar uno de los seres queridos para que acompañen al tratamiento especializado que necesita la persona con discapacidad.

Adicionalmente, en el artículo 3, primer párrafo, se señala: “adjuntando el informe médico”. Haría que precisar este término y decir: “informe médico especializado o, en su defecto, por establecimientos de salud reconocidos”; puede ser EsSalud, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, el Minsa, la clínica que tenga convenio o beneficio contractual con el servidor público para que pueda tratar a sus seres queridos. En este caso, solo se señala “informe médico” y hace alusión al Conadis.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Culmine, congresista Reynaga.

El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, el Conadis es el ente rector administrativo que no tiene gente especializada en cuanto a rehabilitación o medicina correspondiente que amerita este caso. Por eso, sería prudente, en salvaguarda de esta población vulnerable y para que otros no puedan darle mal uso, que se precise el informe médico. Porque hemos visto malos médicos que emiten certificados de discapacidad, lo que perjudicó terriblemente a las personas con discapacidad en distintas índoles. Pido a la comisión que se precise respecto del informe médico quién lo va a emitir. El reglamento podrá detallarlo ampliamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Mulder.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, este es un proyecto que merece nuestro apoyo. Sin duda, va a significar un avance muy importante en materia de defensa de los derechos laborales de los trabajadores que tienen familiares en situación de discapacidad.

Yo solo quería hacer nuevamente una atingencia de carácter procesal. Después de la intervención del congresista Lescano, creo que hay que hacer un ajuste. El congresista presidente de la comisión ha sustentado este dictamen, que es el que tenemos aquí; y, cuando votemos, vamos a votar textos. Si el propio congresista Tubino está introduciendo modificaciones al texto en el momento de sustentar, lo está haciendo solo como congresista. Lo usual es que él recoja todo lo que se hace durante el debate y, al final, se vuelve a repartir el texto sustitutorio para que sea votado este.

Yo estoy de acuerdo con lo que ha señalado el congresista Tubino. Pero para que evitar que haya ese tipo descompaginación y no se tenga que repartir, primero, el texto con la modificación que se hace a la hora de sustentarlo y después se tenga que repartir otro texto si hay algunas otras modificaciones que el presidente de la comisión recoja, simplemente sugiero que no se reparta texto modificatorio alguno hasta que no se termine el debate. En ese momento, con lo que él recoja, se vuelve a repartir el texto sustitutorio para saber lo que vamos a votar. Porque si se ha señalado una cosa a la hora de sustentar, pero no está escrita acá, entonces se puede generar una confusión.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra la congresista Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Presidente, este proyecto merece todo nuestro apoyo y convengo con lo que ha propuesto el presidente de la Comisión de Trabajo en el sentido de que este beneficio pueda correr

a cuenta del descanso vacacional que tienen derecho los trabajadores. Si bien no es un beneficio como lo proponía el autor —licencia a costo del empleador— la solución de que corra a cuenta del descanso vacacional hará que los empleadores no tengan reticencia alguna en contratar personas que tienen familiares con discapacidad.

Porque quienes hemos ejercido y nos hemos tratado de especializar en materia laboral, sabe-

mos que las normas protectoras logran un efecto contraproducente: hace que los empleadores se abstengan de contratar personas que puedan tener alguna condición que les dé algún beneficio, que no es discriminatorio, sino un elemento para equilibrar situaciones de desventaja que existen. No queremos que haya ese efecto negativo y es muy sano que exista una licencia con cargo al descanso vacacional.

Advierto que este tipo de normas necesitan precisiones reglamentarias. Sugiero a la presidencia de la comisión que se ponga la cláusula de que esta norma va a ser reglamentada en un plazo determinado a partir de la publicación de la norma y que la vigencia de la ley rige al día siguiente de publicado ese reglamento. Porque este tipo de normas requieren de precisiones reglamentarias.

Entonces, mientras dura el tiempo en que se dicte el reglamento, pueden suceder problemas a los empleadores y a los trabajadores para la ejecución de esta ley. Sugiero que se ate la vigencia de esta norma con la fecha en que se promulgue el reglamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Ccama.



El señor CCAMA LAYME (GPPF).— Presidente, en esta propuesta legal también hemos participado nosotros para contribuir con nuestros hermanos de la población de las diferentes regiones que necesitan el apoyo correspondiente.

Todos los hermanos se van a sentir protegidos hoy; van a sentir que el Parlamento Nacional está con ellos. En las regiones más pobres, en los pueblos más olvidados de nuestro país, el padre de familia de muchas personas con discapacidad necesita apoyo. En ese sentido, creo que, con algunas precisiones, dentro de las observaciones que se han hecho, es necesario el apoyo de la Representación Nacional.

Quiero solicitar al presidente que se precise la licencia que se otorgará adicionalmente a los beneficios que tiene cada trabajador en el sector público y en el sector privado. Espero que sea aprobado por unanimidad este proyecto que favorece a nuestros hermanos discapacitados de todo el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra la congresista León.



El señor LEÓN RIVERA (PP).— Presidente, es un avance que se pueda otorgar este beneficio a las personas que necesitan atender a un familiar con problemas de discapacidad, aun cuando algunos gremios, como la Confiep, han manifestado algunas observaciones.

Sin considerar que esta licencia afecta el período vacacional, estamos hablando de siete días de descanso, porque se trata de 56 horas. En efecto, habría que determinar claramente, en el artículo 1 —porque no me queda claro— si este beneficio es para ambos padres que trabajan o es para uno de los que trabajan. Propongo aclarar esto al presidente de la comisión. Lo justo es que si ambos trabajan, solo uno debe tener el beneficio; es decir, uno de los padres. Por eso, se debe agregar al final del artículo 1, la frase: “en los casos que ambos padres trabajan”, si lo tiene a bien el presidente de la comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Habiendo concluido el rol de oradores, finalmente tiene la palabra el congresista Tubino Arias Schreiber, presidente de la Comisión de Trabajo.

Pero antes puede intervenir el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— No quiero sumarme al coro de elogios de este bien intencionado proyecto. Simplemente quería hacer una pequeña observación en cuanto al costo: siete días laborales para aparentemente 56 mil personas. Pregunto al congresista Tubino —a quien respeto mucho y le tengo muy alto aprecio— si en la comisión hicieron algún esfuerzo para terminar su trabajo de costo. ¿Cuál será el costo de siete días laborales por algo que se calcula *grosso modo* en 56 mil personas? Creo que ese trabajo no se ha hecho.

Sin embargo, también considero que, con las introducciones que el congresista Tubino ha planteado —las que se tendrán que esbozar después en un cuarto de intermedio, porque se tiene que modificar el texto que se está sometiendo a

votación—, ese costo disminuirá, porque el trabajador que haga uso de este derecho podrá emplear su licencia con cargo a las vacaciones, que es un costo que ya está asumido por los empleadores, incluso el Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede intervenir el congresista Tubino.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GPFP).— Presidente, solicito que se ponga a votación el texto legal expuesto. Se ha dejado en la Mesa el texto sustitutorio correspondiente incluyendo algunas de las aportaciones que se han hecho esta noche.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— El congresista Lescano ha planteado la cuestión previa de que se vote el dictamen primigenio. Esa no es una cuestión previa, congresista Lescano. La facultad del presidente de comisión es presentar textos sustitutorios, por lo que no vamos a permitir que se viole el Reglamento del Congreso.

Se va a dar lectura al texto final.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado, a las 22 horas con 18 minutos, el día 17 de octubre de 2013, firmado por el señor Tubino Arias Schreiber, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social:

Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a tutela, mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia y/o sujetos a su curatela.

Si ambos padres trabajan para un mismo empleador esta licencia será gozada por uno de los padres.

Artículo 2. Del otorgamiento de la licencia

La licencia a la que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre o madre, tutor o curador de la persona con discapacidad que requiera asistencia médica o terapia de rehabilitación hasta por 56 horas alternas o consecutivas anualmente, las cuales son concedidas a cuenta del periodo vacacional. También se compensan con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador.

De ser necesario se otorgan horas adicionales siempre que sean a cuenta del periodo vacacional o compensable con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador en ambos supuestos.

Artículo 3. De los requisitos para obtener la licencia

El trabajador comunica al empleador solicitando este derecho con una anticipación de siete días naturales al inicio de las terapias de rehabilitación o asistencia médica, adjuntando la cita médica. Adicionalmente, atendiendo a la condición de la persona con discapacidad debe presentarse los siguientes documentos:

- a) Hijos menores, la partida de nacimiento o Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Certificado de Discapacidad o la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- b) Mayores con discapacidad, la partida de nacimiento o Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Certificado de Discapacidad o, de ser el caso, la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- c) Menores sujetos a tutela, el documento que acredite tal situación, la partida de nacimiento o el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Certificado de Discapacidad o Resolución de Inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- d) Mayores declarados interdictos, la sentencia judicial o resolución judicial que designa curador al solicitante, el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Certificado de Discapacidad o Resolución de Inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Concluida la licencia, el trabajador entrega al empleador, en el lapso de 48 horas, la constancia o certificado de atención correspondiente, la que debe señalar que la persona con discapacidad atendida fue acompañada por el trabajador que pidió la licencia.

Artículo 4. De la irrenunciabilidad de la licencia

La licencia obtenida por los trabajadores sobre esta materia es de carácter irrenunciable.

Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre esta materia por decisión unilateral del empleador o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables a estos.

Artículo 5. Uso indebido de la licencia

El uso indebido de la licencia es una falta disciplinaria de carácter grave que constituye incumplimiento de las obligaciones de trabajo y que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, considerada en el literal a) del artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR; en el literal m) del artículo 28 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el literal n) del artículo 85 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Disposición complementaria final

Primera. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el CONADIS, reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles a partir de la publicación de la norma.

Segunda. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, el texto que se pretende poner a votación no recoge aporte alguno en el debate. Es el texto que expuso el presidente de la Comisión de Trabajo al inicio del examen de este dictamen.

¿Qué cosa se está haciendo? Sancionando a los trabajadores que tienen familiares con discapacidad. Porque le van a quitar de sus vacaciones el tiempo de 56 horas al año para atender a un discapacitado. ¿Qué clase de beneficio es este? A los familiares que ya pasan apuros con familiares con discapacidad les quitan sus vacaciones. ¡Qué tal beneficio! ¡Una maravilla!

Será indignante que la Representación Nacional apruebe este dictamen en las condiciones que está. Ya no valen para nada las comisiones, porque el presidente de la Comisión de Trabajo ha expuesto un texto modificado y, así, lo quiere someter a votación. Entonces, para qué sirven las votaciones en la comisión. Por eso, pedí la cuestión previa, porque se está violando el reglamento.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Termine, congresista Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Si se hiciera la votación sobre este texto, se estaría violando el reglamento. Por eso he planteado la cuestión previa de que se vote el texto original; y, luego, si no es aprobado este texto, que se vote el texto planteado por el presidente de la Comisión de Trabajo. Si no se procediera así se les estaría sancionando a los trabajadores que tienen familiares con discapacidad. No es beneficio alguno, le van a sacar de sus vacaciones 56 horas al año, que es una miseria para un empleador conceder esa licencia a un trabajador. ¿Estamos en inclusión social?, ¿o en qué estamos?

Le pido que se someta a votación el texto original porque así lo establece el reglamento, como cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La Presidencia es respetuosa del Reglamento del Congreso.

Finalizado el debate, los congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha registrado su asistencia 64 señores congresistas.

Al voto el texto sustitutorio presentado por el presidente de comisión a las 22 horas y 18 minutos.

Mientras registran la votación, la congresista Martha Chávez ha pedido el uso de la palabra. Puede intervenir brevemente.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Presidente, me acabo de enterar que está circulando en las redes sociales y está enviándose a los *e-mail* de las personas una malvada campaña en contra de los congresistas; campaña que, en algún momento, me vino a mí a través de algunos compañeros de promoción y que aclaré yo. Me dijeron, luego, que era una cadena que se inició en España y que la querían aplicar acá, lo que implica una maldad.

Están uniendo la iniciativa del congresista Borea para la reforma constitucional del artículo 206 y el apoyo para esa iniciativa, con esa campaña o cadena que miente diciendo que los congresistas por el solo hecho de servir un período parlamentario ya tienen pensión de por vida sin que tribute a la seguridad social.

Creo que hay que denunciar este tipo de artimañas. No sé si esto viene de la voluntad de quienes han presentado esa iniciativa y están presionando de esa manera artera al Congreso, o simplemente por ignorancia o desaprensión de alguien se han juntado estas cadenas, que no sé si serán ciertas respecto de España. Pero que aquí no son ciertas.

Yo, en su momento, aclaré a las personas diciendo que tengo 40 años de trabajo; 15 de los cuales en el Congreso de la República, y tengo que esperar tener 65 años de edad. Vengo tributando esos 40 años a la seguridad social y tengo que esperar cumplir los 65 años de edad para acogerme a una pensión como lo haría cualquier persona.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Termine, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Presidente, el Congreso tiene que hacerle frente a este tipo de campañas malvadas que buscan destruir o dinamitar la imagen de los congresistas, más allá de algunas faltas de ética que mellan el Congreso.

Quiero alertar a la Representación Nacional que no dejemos que se hable de esa manera ni que estén circulando estas cadenas malvadas en las redes sociales y que, en todo caso, formalicemos una denuncia: el procurador conjuntamente con

la Policía Nacional podrían identificar de qué computadoras se viene haciendo esa campaña de desprestigio contra el Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Gracias, congresista Chávez.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 52 votos a favor, ocho en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Reynaga Soto, Coa Aguilar y Espinoza Cruz, lo que da un total de 55 votos a favor, ocho en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 1527/2012-CR, 1577/2012-CR, 2291/2012-CR y 2381/2012-CR.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días³.

“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1527 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Angulo Álvarez, Anicama Nãñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beíngolea Delgado, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chávez Cossío, Condori Jahuirra, Crisólogo Espejo, Díaz Dios, Gagó Pérez, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Pariona Galindo, Reátegui Flores, Saavedra Vela, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Solórzano Flores, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe,

Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Guevara Amasifuén, Inga Vásquez, Lescano Ancieta, Llatas Altamirano, Merino De Lama, Pari Choquecota, Rimarachín Cabrera y Valencia Quiroz.

Señor congresista que se abstuvo: Tejada Galindo.”

Se da cuenta de la reconsideración a la votación del texto, aprobado en primera votación, de la Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad (proyectos de ley 1527/2012-CR, 1577/2012-CR, 2291/2012-CR y 2381/2012-CR)

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— El congresista Lescano ha presentado una reconsideración a la votación sobre el dictamen de los proyectos de ley 1527/2012-CR, 1577/2012-CR, 2291/2012-CR y 2381/2012-CR, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración a la votación sobre el dictamen 1527/2012 y otros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, suscrito por el señor Lescano Ancieta.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La reconsideración será votada en su oportunidad⁴.

Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones del período anual de sesiones 2013-2014, a la nómina de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan Gabriel García Pérez como presidente de la República y a la nómina de la Comisión Investigadora de las supuestas irregularidades en la venta de acciones de las empresas Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca S.A. y Andahuasi

³ Respecto del proyecto de ley 1527/2012-CR, se presenta una reconsideración a la votación, cuyo texto es leído líneas abajo.

⁴ Respecto del proyecto de ley 1527/2012-CR, es retirada la reconsideración y, acto seguido, es aprobado el referido proyecto en segunda votación en la 14ª sesión plenaria del 31 de octubre de 2013.

**14.^a A SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ,

DE LA SEÑORA CARMEN OMONTE DURAND

Y

DEL SEÑOR FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se pone en debate el texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 1921/2012-PE, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores, que propone aprobar la Convención para reducir los casos de apatridia; ponencia que ingresa a un cuarto intermedio.— Con modificaciones, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2421/2012-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; seguidamente, a solicitud del señor Gamarra Saldívar, se acuerda exonerarlo de segunda votación.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1154/2011-CR y 2725/2013-CR, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.— Se pone en debate el Informe Final de la Comisión Investigadora Multipartidaria sobre las presuntas irregularidades que habrían sucedido en la Municipalidad Provincial de Ica durante la función del alcalde suspendido Mariano Ausberto Nacimiento Quispe; ponencia que, a pedido del señor Mora Zevallos, ingresa a un cuarto intermedio.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2002/2012-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura, que declara a Santiago de Chuco como Capital de la Poesía del Perú.— Se aprueban las mociones de saludo a la Municipalidad Distrital de Tiabaya, por conmemorarse el 143

Solidaridad Nacional:

-Wong Pujada

Unión Regional:

-Lay Sun

PPC - APP:

No acreditó representante.

Concertación Parlamentaria:

-Mulder Bedoya.

**"Votación de la conformación de la
Comisión de Ética Parlamentaria
2013-2015"**

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chávez Cossío, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Isla Rojas, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, López Córdova, Luna Gálvez, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Oseda Soto, Pari Choquecota, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Velásquez Quesquén, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra: Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Eguren Neuenschwander, Galarreta Velarde, Iberico Núñez y Simon Munaro.

Señor congresista que se abstuvo: Elías Ávalos."

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 17 de octubre de 2013, del Proyecto de Ley 1527 y otros,

por el que se concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene el uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente: Yo, en sesión anterior, presenté una reconsideración a lo aprobado en el dictamen referido a las personas con discapacidad a efecto de que sus familiares puedan tener una licencia en su centro de trabajo para poder apoyarlas en sus rehabilitaciones.

Yo sigo considerando que la fórmula que se está aprobando no los beneficia, sino que los castiga: están sacando de sus vacaciones esos días de licencia para atender a sus familiares discapacitados.

Pero los que han impulsado este proyecto me han pedido que retire la reconsideración, en tanto y en cuanto las personas con discapacidad ven que hay un pequeño avance en lo que está aprobando el Congreso.

En razón a eso, voy a retirar el pedido de reconsideración, pero dejo constancia de que no es ningún beneficio para los trabajadores que tienen familiares con discapacidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Por retirada la reconsideración.

Tiene el uso de la palabra el congresista Tubino Arias Schreiber.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GFP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Justamente, este proyecto de ley, que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad, fue aprobado por unanimidad hace dos semanas.

Por ello, pido que se consulte en segunda votación, esperando también el voto por unanimidad.

Con relación a lo que ha dicho el congresista Lescano, efectivamente, él dice que no hay ningún beneficio en este proyecto de ley, pero sí hay beneficios, en el sentido de que acá estamos obligando al empleador a que dé licencia a favor de trabajadores que tienen que trasladar o atender a algún familiar que se halle en proceso de rehabilitación. Entonces, hay un avance en esto.

Sin más comentario, señor Presidente, yo le solicito que se ponga a segunda votación este proyecto de ley, que ha sido aprobado por unanimidad hace dos semanas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— A pedido del presidente de la Comisión de Trabajo, se somete a segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1527, 1577, 2291 y 2381.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Hay que reconocer al congresista Vacchelli como uno de los impulsores de este proyecto.

Estamos en votación, congresista Lescano.

Han registrado su asistencia 64 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 63 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1527 y otros, por el que se concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Reynaga Soto —que también es uno

de los autores de este proyecto—, Luna Gálvez y Acuña Peralta.

Resultado final: 66 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

El proyecto ha sido aprobado en segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA AL TRABAJADOR DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y LA TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a su tutela, mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia o sujetos a su curatela.

Si ambos padres trabajan para un mismo empleador, esta licencia es gozada por uno de los padres.

Artículo 2. Otorgamiento de la licencia

La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre o madre, tutor o curador de la persona con discapacidad que requiera asistencia médica o terapia de rehabilitación, hasta por cincuenta y seis horas alternas o consecutivas anualmente, las cuales son concedidas a cuenta del período vacacional. También se compensan con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador.

De ser necesario se otorgan horas adicionales, siempre que sean a cuenta del período vacacional o compensables con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador en ambos supuestos.

Artículo 3. Requisitos para obtener la licencia

El trabajador comunica al empleador solicitando este derecho con una anticipación de siete días

naturales al inicio de las terapias de rehabilitación o asistencia médica, adjuntando la cita médica. Adicionalmente, atendiendo a la condición de la persona con discapacidad, debe presentarse los siguientes documentos:

a) Hijos menores, la partida de nacimiento o el documento nacional de identidad (DNI) y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

b) Mayores con discapacidad, la partida de nacimiento o el documento nacional de identidad (DNI) y el certificado de discapacidad o, de ser el caso, la resolución de inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

c) Menores sujetos a tutela, el documento que acredite tal situación, la partida de nacimiento o el documento nacional de identidad (DNI) y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

d) Mayores declarados interdictos, la sentencia judicial o resolución judicial que designa curador al solicitante, el documento nacional de identidad (DNI) y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Concluida la licencia, el trabajador entrega al empleador, en el lapso de cuarenta y ocho horas, la constancia o certificado de atención correspondiente, la que debe señalar que la persona con discapacidad atendida fue acompañada por el trabajador que pidió la licencia.

Artículo 4. Irrenunciabilidad de la licencia

La licencia obtenida por los trabajadores sobre esta materia es de carácter irrenunciable.

Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre esta materia, por decisión unilateral del empleador o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables a estos.

Artículo 5. Uso indebido de la licencia

El uso indebido de la licencia es una falta disciplinaria de carácter grave que constituye incumplimiento de las obligaciones de trabajo y que

supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, considerada en el literal a) del artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR; en el literal m) del artículo 28 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y en el literal n) del artículo 85 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Conadis, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles a partir de la publicación de la norma.

Segunda. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1527 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Aguinaga Recuenzo, Alcorta Suero, Angulo Álvarez, Anicama Nanez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chávez Cossío, Coari Mamani, Condori Cusi, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lescano Ancieta, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Oseda Soto, Pari Choquecota, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Señores congresistas: Habiendo presentado su renuncia la ministra de